

ANEXO N° 02: FORMATO DE REQUERIMIENTO DE SERVICIOS – TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. Datos Generales de la Contratación:

1.1. Denominación de la Contratación	Servicio de elaboración de informes de proyectos de normas legales , para la formulación de una propuesta de Proyecto de Ley de Fortalecimiento del INAIGEM
1.2. Área Usuaria (Unidad Orgánica)	Oficina de Asesoría Jurídica
1.3. Meta Presupuestaria	0024
1.4. Actividad del POI	AOI00163000260
1.5. Persona responsable del requerimiento su supervisión y seguimiento	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
1.6. Persona que otorgará la Conformidad	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

2. Finalidad Pública

La presente contratación tiene por finalidad de realizar la contratación del Servicio de elaboración de informes de proyectos de normas legales, para la formulación de una propuesta de Proyecto de Ley de Fortalecimiento del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña, con la finalidad de actualizar y modificar la actual norma de creación Ley N° 30286.

3. Antecedentes:

El Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña fue creado mediante Ley N° 30286, la misma que en su artículo 1 establece que se trata de un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio del Ambiente. Mediante el Oficio Múltiple N° 00063-2023-MINAM/SG, de fecha 17 de noviembre de 2023, la Secretaría General del Ministerio del Ambiente remite al INAIGEM, el Oficio N° D003608-2023-PCM-SGP que contiene el Informe N° D000599-2023-PCM-SSAP de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, el mismo que concluye que como consecuencia de la modificación del artículo 30 de la LOPE, ha variado la calificación del INAIGEM, debiendo ser considerados como organismos públicos ejecutores, para lo cual recomienda el cambio del ROF de la entidad. Sin embargo, el cambio del ROF de la entidad no guardaría coherencia con la ley de creación siendo necesario contar con una propuesta de modificación de la Ley de creación del INAIGEM, la misma que, además debe incluir elementos que permitan su fortalecimiento institucional, teniendo en cuenta las lecciones aprendidas en la vigencia de la ley actual.



4. Objetivos de la Contratación

4.1. Objetivo General:

- Contar con el Servicio de elaboración de informes de proyectos de normas legales, para la formulación de una propuesta de Proyecto de Ley de Fortalecimiento del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña, con la finalidad de actualizar y modificar la actual norma de creación Ley N° 30286.

4.2. Objetivo(s) Específico(s):

- Revisar la Ley de Creación del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – Ley N° 30286 e identificar puntos para modificar.
- Socializar con las instancias pertinentes del INAIGEM, los aspectos que se recomiendan ser incluidos en la propuesta de Proyecto de Ley de Fortalecimiento del INAIGEM.
- Elaborar la propuesta del Proyecto de Ley de Fortalecimiento del INAIGEM.
- Elaborar la Exposición de Motivos del Proyecto de Ley de Fortalecimiento del INAIGEM.
- Otras tareas o actividades que complementen a la prestación de servicios o actividades a desarrollar en el marco del mismo.

5. Características y condiciones del servicio a contratar:

5.1 Descripción del servicio a contratar:

Descripción	Cantidad
Servicio de elaboración de informes de proyectos de normas legales , para la formulación de una propuesta de Proyecto de Ley de Fortalecimiento del INAIGEM.	01

5.2 Actividades y procedimiento:

- ✓ Elaboración de la propuesta del Proyecto de Ley de Fortalecimiento del INAIGEM.

5.3. Entregables o actividades o componentes:

Entregable / componente / actividad	Descripción
Entregable	Documento que contenga la propuesta de Proyecto de Ley de Fortalecimiento del INAIGEM, incluyendo la Exposición de Motivos y demás documentos necesarios, además del informe de la ejecución de las actividades, realizadas durante el periodo comprendido a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, hasta 15 días calendario de ejecución del servicio.

5.4. Resultados esperados (entregable):

- ✓ El informe deberá ser entregado y verificado por el área usuaria, en concordancia con los esquemas aprobados por el INAIGEM, debiendo detallar lo siguiente.

Índice

Antecedentes



Actividades desarrolladas durante la prestación de servicio

Imprevistos y dificultades

Conclusiones

Recomendaciones

5.5. Plazo de la prestación del servicio.

5.5.1. Plazo:

- ✓ El plazo de inicio de la prestación se computa desde el día siguiente de notificada la orden de servicio hasta los 15 días calendarios.

6. Requisitos y recursos del proveedor:

6.1 Requisitos del proveedor:

- Persona natural que cuente con Registro Único de Contribuyentes (**RUC**) habilitado.
- Código de Cuenta interbancario (**CCI**) registrado y vinculado a su número de RUC.
- Registro Nacional de Proveedores (**RNP**) vigente, en el capítulo de Servicios (Se excluye en el caso que el valor del servicio sea menor o igual a 1 UIT).

6.2. Perfil del proveedor:

- ✓ Profesional en la carrera de Derecho (presentar copia simple de documento).
- ✓ Mínimo contar con ocho (08) años de experiencia general en el sector público y/o privado (acreditar con copia simple de contratos, certificados, ordenes de servicio u otro documento que acredite su experiencia).
- ✓ Mínimo contar cinco (05) años de experiencia en cargos de Dirección, Jefatura y/o Coordinación en el sector público o privado (presentar copia simple).
- ✓ Mínimo contar con un (01) año de experiencia específica en funciones de formulación y/o revisión de normas legales.
- ✓ Contar con estudios de Maestría en Derecho Constitucional y/o Gestión Pública (presentar copia simple).
- ✓ No tener impedimentos para contratar con el estado.

7. Consideraciones para la ejecución de la prestación.

7.1. Obligaciones del Proveedor:

- ✓ El Proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por el servicio brindado.

8. Recursos y facilidades a ser provistos por el INAIGEM:

El INAIGEM facilitara las condiciones necesarias para un buen desempeño de las actividades programadas.

9. Adelantos:

El INAIGEM, no otorga adelantos o parte de pago por servicios que no sean efectivamente realizados.

10. Conformidad de la prestación del servicio:



La conformidad de la prestación del servicio, lo otorgara el área usuaria, de acuerdo al formato previsto para tal fin, sin embargo, ello, no enerva el derecho a reclamar posteriormente por vicios ocultos.

11. Forma de pago:

El pago se realizará en (1) armada previo otorgamiento de su conformidad, salvo que, por razones de mercado, el pago sea condición para la prestación del servicio.

12. Penalidades aplicables:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

*Donde: F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes y servicios en general: F = 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes y servicios en general: F = 0.25.

14. Confidencialidad:

Al ser el INAIGEM, una entidad dedicada a la Investigación, el proveedor se obliga a guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

15. Responsabilidad por vicios ocultos:

El plazo máximo de responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios prestados es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

16. Clausula Única: Anticorrupción:

Con la elaboración y notificación de la Orden de servicio se formaliza el vínculo contractual, para lo cual se incluirá el siguiente texto:

“Con la notificación de la presente, El Proveedor, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, haber negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

EL Proveedor, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente.

EL Proveedor, se Compromete a: (i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y (ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, da el derecho al INAIGEM a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que se remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.”